



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

22 de marzo de 1988

Núm. 164

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000089	Aprobación por el Pleno de la Cámara, de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a celebración de un debate sobre el sector público empresarial y enmienda formulada a la misma	8994
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000064	Retirada de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la existencia de un libro genealógico único para cada raza pura de bovinos	8995
161/000070	Desestimación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre revisión del régimen penitenciario, construcción de instituciones penitenciarias, creación de policía diurna y nocturna en ciudades de más de diez mil habitantes, revisión del régimen de extranjería y presentación al Parlamento de un proyecto de ley que impida la explotación de menores	8995
161/000088	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, relativa a la elaboración por parte del Gobierno de la Normativa que regule los distintos apartados de las enseñanzas musicales	8995
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000036	Aprobación por el Pleno de la Cámara, de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación de la ley de incompatibilidades de Altos Cargos y enmienda formulada a la misma	8997
INTERPELACIONES		
172/000076	Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a política general del Gobierno sobre la ilegalización de Herri Batasuna	8998
172/000077	Interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre huelga del profesorado no universitario y su incidencia en la situación general y calidad de la enseñanza	8998

Núms.		Páginas
MOCIONES		
173/000033	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de la Democracia Cristiana, sobre seguridad ciudadana y delincuencia común y enmienda formulada a la misma	8999
173/000034	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre colocación ilegal de escuchas telefónicas y enmiendas formuladas a la misma	9000
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000651	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre evaluación de la aplicación y seguimiento de las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones ocurridas en la Comunidad Autónoma Valenciana y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	9001
181/000652	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre política de vivienda a seguir por el Gobierno, con especial referencia al Plan Cuatrienal de Vivienda (1988-1991)	9002

PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000089

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de ley, del Grupo parlamentario de la Minoría Catalana, sobre celebración de un debate sobre el sector público empresarial, número de expediente 160/000089, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados acuerda que en el plazo de tres meses a partir de la aprobación de esta Proposición no de Ley, se realice en el seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, un debate con objeto de valorar la situación actual del sector público empresarial, analizar las bases de actuación necesarias para afrontar las medidas oportunas para modernizar las empresas públicas y evaluar el papel del sector público en la actividad económica.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1988.— P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

160/000089

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo parlamentario de la Minoría Catalana, sobre celebración de un debate sobre el sector público empresarial, número de expediente 160/000089.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para al amparo de lo previsto en el artículo 154 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda de Sustitución a la Proposición de Minoría Catalana, sobre celebración de un Debate sobre el Sector Público Empresarial, publicada en el «B. O. C. G.» Serie D, número 35 de 21 de febrero de 1987.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados acuerda que en el plazo de tres meses a partir de la aprobación de esta Proposi-

ción no de Ley, se realice en el seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, un debate con objeto de valorar la situación actual del sector público empresarial, analizar las bases de actuación necesarias para afrontar las medidas oportunas para modernizar las em-

presas públicas y evaluar el papel del sector público en la actividad económica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1988.— El Portavoz.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000064

En la sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del día 16 de marzo de 1988, se ha retirado por el Grupo proponente, la Proposición no de Ley relativa a la existencia de un libro genealógico único para cada raza pura de bovinos (expediente número 161/000064).

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1988.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000070

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 16 de marzo de 1988, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre revisión del régimen penitenciario, construcción de instituciones penitenciarias, creación de policía diurna y nocturna en ciudades de más de diez mil habitantes, revisión del régimen de extranjería y presentación al Parlamento de un proyecto de ley que impida la explotación de menores (161/000070), presentada por el G. P. Mixto (Señor Paredes Grosso).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1988.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000088

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000088

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración por parte del Gobierno de la normativa que regule los distintos apartados de las enseñanzas musicales.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La demanda social de actividades musicales de todo tipo ha crecido enormemente en los últimos años a consecuencia de importantes transformaciones socioculturales. A las nuevas expectativas se suma la imperiosa necesidad de una urgente recuperación que nos saque de nuestro histórico retraso. El interés por la música culta es cada vez mayor, y son cada vez más las personas de toda condición y edad que demandan una mínima ilustración musical de la que carecen. La satisfacción de esta demanda choca con la insuficiencia manifiesta de medios humanos. Se requiere la participación de profesionales cualificados y hoy apenas salen titulados de nuestros conservatorios, que sufren males atávicos, a saber:

a) La enseñanza musical tiene un carácter marginal y está prácticamente ausente de la enseñanza reglada.

b) Las enseñanzas que se imparten en los conservatorios, únicos centros estatales donde se puede estudiar música, están caóticamente ordenadas (Decreto 2618/1966). La propia Administración reconoce en el llamado «Libro blanco» que las enseñanzas artísticas tienen dificultades «derivadas de una deficiente ordenación» (punto 1.10, página 10). En el caso de los conservatorios estas deficiencias son:

— Ausencia de cursos integrales que agrupen las diversas asignaturas.

— Supeditación estructural a la enseñanza reglada (EGB y BUP) con la siguiente sobrecarga escolar.

— Duración indefinida de las carreras (entre diez y dieciséis años).

— Sin un plan de estudios orgánico.

— Sin una articulación verdadera en niveles educativos con objetivos distintos.

c) Bajísima rentabilidad académica, social y económica de los estudios musicales, a consecuencia del caos estructural. En los conservatorios apenas hay estudiantes que se dediquen prioritariamente a los estudios musicales, el fracaso escolar es del 40 por ciento y el índice de abandonos superior al 90 por ciento.

d) El carácter restrictivo y fuertemente selectivo de la enseñanza musical limita drásticamente la cantera de los futuros profesionales en un vano y absurdo intento de profesionalizar los estudios que cursan niños de ocho años. Como resultado salen aún menos titulados y amplios sectores de aspirantes son marginados y discriminados.

e) La falta de una tradición y cultura musical.

f) La no regulación de la situación del profesorado, desarrollo de la Ley 30/84.

Esta regulación tendría por objeto regular de forma global la enseñanza musical, integrándola en los cauces ordinarios del sistema educativo en igualdad con otras disciplinas, para sacarla de su secular ostracismo. Es imprescindible un gran esfuerzo de coordinación con todos los niveles de la enseñanza. Son necesidades prioritarias:

a) Integrar la enseñanza musical en la escuela, evitando que los niños tengan que estudiar música en horario extraescolar. En este nivel educativo la distinción entre la enseñanza profesional y no profesional es nefasta y antipedagógica, y sólo sirve para restringir la auténtica enseñanza musical a una élite de privilegiados. El talento precoz y genial es excepcional y no ha de condicionar una ordenación global.

b) Profesionalizar los conservatorios con un plan de

estudios concreto, digno y coherente, de modo que los estudiantes tengan un buen rendimiento y dedicación. No son estudios elementales, ni destinados a los niños, que deberán recibir su formación musical básica en la escuela, les conduzca o no a un futuro profesional.

c) La separación de grados es un tópico que se refiere a la integración de los distintos niveles de la enseñanza musical, en los correspondientes de la enseñanza reglada, con la consiguiente articulación y dignificación de estos estudios. No consiste en la simple división de los conservatorios, para ocultar así su masificación.

d) Los estudios superiores de música tienen que ser urgentemente regulados para preparar a los profesionales especializados que impartan la enseñanza musical en los distintos niveles y cubran las diversas áreas de la demanda de música. Actualmente hay intereses cruzados de los conservatorios, escuelas de profesorado y ciertas facultades de geografía e historia. Es muy urgente regular y coordinar las diversas iniciativas para evitar interferencias, enfrentamientos y duplicaciones. Tanto a los pedagogos especializados en música, como a los musicólogos, ha de exigírseles una sólida preparación musical, que hoy pasa necesariamente por los conservatorios.

e) Regular las competencias y consideración del profesorado que ya existe y del que aparezca con las futuras titulaciones.

f) Coordinar la distribución de competencias en materia de educación musical entre los distintos departamentos del MEC, para desarrollar un plan global.

g) Regular las competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las diversas corporaciones locales en materia de educación musical. La enseñanza musical se ha convertido en una actividad más de difusión cultural, y han proliferado, en circunstancias muy precarias, multitud de conservatorios, escuelas y academias de música al amparo de diversas instituciones públicas.

Por todo lo anterior, el Diputado que suscribe en nombre de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerri Catalana formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que elabore la normativa que regule los distintos apartados mencionados de las enseñanzas musicales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1988.—**Manuel García Fonseca**, Diputado Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000036

162/000036

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre modificación de la Ley de de incompatibilidades de Altos Cargos, número de expediente 162/000036, ha acordado lo siguiente:

«Primero. Crear una Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias, en el marco de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Cámara.

Segundo. La Comisión estará compuesta por nueve diputados de forma que asegure la presencia en la misma de todos los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de la Cámara, y acordará sus decisiones, cuando sea necesario votar, por el sistema de voto ponderado.

Tercero. Las tareas de la Comisión se orientarán a:

a) La valoración del cumplimiento de la normativa que regula las incompatibilidades de los parlamentarios y altos cargos de la Administración. A este efecto:

1. analizará la normativa de derecho comparado al respecto;

2. estudiará la experiencia habida en nuestro país desde las primeras elecciones democráticas, particularmente en relación a parlamentarios y altos cargos de la Administración;

3. delimitará con precisión el concepto de tráfico de influencias y su incidencia en las incompatibilidades.

b) La determinación, en su caso, de las irregularidades puestas de manifiesto como consecuencia de la investigación.

c) La elaboración de los criterios para la reforma de textos legales o reglamentarios que considere procedentes.

Cuarto. En el funcionamiento de la Comisión se aplicarán las previsiones legales y reglamentarias sobre Comisiones de investigación, y ésta deberá concluir su dictamen de forma que sea posible su discusión en el Pleno de la Cámara durante el actual período de sesiones.»

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre modificación de la Ley de incompatibilidades de Altos Cargos, número de expediente 162/000036.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo previsto en el artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre modificación de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 132, de 11 de diciembre de 1987.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados acuerda:

Primero. Crear una Comisión de investigación sobre incompatibilidades y tráfico de influencias, en el marco de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Cámara.

Segundo. La Comisión estará compuesta por nueve diputados de forma que se asegure la presencia en la misma de todos los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de la Cámara, y acordará sus decisiones, cuando sea necesario votar, por el sistema de voto ponderado.

Tercero. Las tareas de la Comisión se orientarán a:

a) La valoración del cumplimiento de la normativa que regula las incompatibilidades de los parlamentarios y altos cargos de la Administración. A este efecto:

1. analizará la normativa de derecho comparado al respecto;

2. estudiará la experiencia habida en nuestro país desde las primeras elecciones democráticas, particularmente en relación a parlamentarios y altos cargos de la Administración;

3. delimitará con precisión el concepto de tráfico de influencias y su incidencia en las incompatibilidades.

b) La determinación, en su caso, de las irregularidades puestas de manifiesto como consecuencia de la investigación.

c) La elaboración de los criterios para la reforma de textos legales o reglamentarios que considere procedentes.

Cuarto. En el funcionamiento de la Comisión se aplicarán las previsiones legales y reglamentarias sobre Co-

misiones de investigación, y ésta deberá concluir su dictamen de forma que sea posible su discusión en el Pleno de la Cámara durante el actual período de sesiones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1988.—El Portavoz.

INTERPELACIONES

172/000076

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a política general del Gobierno sobre la ilegalización de Herri Batasuna, número de expediente 172/000076, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para debate en el próximo Pleno.

Existen indicios más que suficientes de los que razonablemente puede deducirse la interrelación de Herri Batasuna con la banda terrorista ETA. La organización de actos de apoyo, la propia interpenetración personal entre Herri Batasuna y ETA, la demostrada relación de financiación entre ambas organizaciones y, en fin, las propias declaraciones públicas de los miembros de Herri Batasuna así lo demuestran.

Paralelamente, resulta por ello un fraude a la Constitución y al ordenamiento democrático la utilización de éste por Herri Batasuna para gozar de su amparo y sus beneficios, aun a pesar de sus reiterados actos de desacato al mismo: reservas a la promesa de cumplimiento constitucional, ausencia sistemática de las instituciones a las que consiguen llegar, presentación de candidatos pertenecientes a la organización terrorista.

El propio Presidente del Gobierno ha reconocido ante esta Cámara la vinculación entre las dos organizaciones y se comprometió a estimular al Ministerio Fiscal para que estudiara la ilegalización de Herri Batasuna.

Reiteradamente el Grupo Parlamentario Popular ha solicitado la comparecencia del Fiscal General del Estado ante las distintas instancias de esta Cámara para que in-

forme sobre las actuaciones seguidas en orden a la ilegalización, y no menos sistemáticamente tal comparecencia se ha negado por el Grupo Parlamentario que apoya al Gobierno.

Ante tan contradictoria situación, nuestro Grupo Parlamentario estima imprescindible que el Congreso de los Diputados conozca con claridad cuál es la posición del Gobierno al respecto. Por ello, se formula la siguiente

INTERPELACION

¿Qué propósitos de política general tiene el Gobierno en cuanto a la ilegalización de Herri Batasuna?

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Portavoz adjunto, **Jesús Alzúpín**.

172/000077

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre huelga del profesorado no universitario y su incidencia en la situación general y calidad de la enseñanza, número de expediente 172/000077, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS y como Portavoz del mismo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y 184 del Reglamento y correspondiente resolución de la Presidencia de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente interpelación urgente en relación con la huelga del profesorado no universitario y su incidencia en la situación general.

La huelga generalizada del profesorado no universitario de la enseñanza pública llevada a cabo en la presente semana, y cuya repetición se anuncia en semanas y meses sucesivos, está provocando un grave deterioro en un servicio público trascendental.

Tal situación constituye el segundo capítulo de una protesta masiva que llevó también a una paralización total del sector educativo a finales de 1986 y principios del 87.

El Grupo Parlamentario de CDS entiende que cuando los sectores fundamentales del sistema educativo —alumnos y profesores— coinciden, aunque sea por razones diferentes, en plantear protestas, es signo evidente de que la política educativa del Gobierno se muestra incapaz de resolver los serios problemas que aqueja a la enseñanza en España. Esta incapacidad aludida se refleja en la total unanimidad con que los representantes sindicales del pro-

fesorado, recientemente elegidos, evalúan lo negativo de la política educativa mantenida por el Ejecutivo.

Ante esta situación y la importancia que la misma tiene para la política general, se formulan las siguientes cuestiones:

¿Qué valoraciones merecen al Gobierno estos acontecimientos?

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para afrontarla?

¿Qué planteamientos tiene el Gobierno para afrontar el reto de la calidad de la enseñanza?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 1988.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

MOCIONES

173/000033

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpe- lación urgente, número de expediente 173/000033, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de la Democracia Cristiana, sobre seguridad ciudadana y delincuencia común, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Tanto la moción como la emienda han sido debatidas y rechazadas por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados Democracia Cristiana, al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpe- lación sobre seguridad ciudadana, que se ha debatido en la sesión de la Cámara del día 9 de marzo de 1988.

MOCION

El Congreso de los Diputados insta al Ministerio del Interior a que mensualmente informe a la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara sobre el estado de la seguridad ciudadana en el territorio nacional, así como de la efi-

ca de las medidas adoptadas para mejorar la situación de la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1988.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpe- lación del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de la Democracia Cris- tiana, sobre seguridad ciudadana y delincuencia común.

ENMIENDA

Al apartado único

De modificación.

Sustituir la palabra «mensualmente» por «trimestral- mente».

ENMIENDA

De adición

Incluir un nuevo apartado con el número 2 del siguien- te tenor:

«2. El Congreso de los Diputados acuerda que por el Gobierno se formule un Plan de actuaciones contra la de-

lincuencia común, con especial consideración del tráfico de drogas, que incluya la coordinación de todos los medios disponibles y el reforzamiento prioritario de las medidas preventivas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1988.—El Portavoz adjunto, **León Bull Giral**.

173/000034

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000034, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre colocación ilegal de escuchas telefónicas, cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Tanto la moción como las enmiendas han sido debatidas y rechazadas por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente, sobre colocación ilegal de escuchas telefónicas.

La actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado ante las denuncias formuladas recientemente sobre prácticas de escuchas telefónicas ilegales, así como la contestación del Ministro del Interior a la interpelación formulada el pasado día 9 de marzo ante el Pleno del Congreso por este Grupo Parlamentario, ponen en evidencia un inaceptable grado de desinterés por parte del Gobierno, bajo cuya dependencia actúan, en su irrenunciable obligación de proteger el libre ejercicio del derecho fundamental de los españoles al secreto de las comunicaciones telefónicas.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, eleva al Pleno del Congreso la siguiente

MOCION

1.º Con objeto de combatir eficazmente la práctica de escuchas telefónicas ilegales tipificadas en los artículos

192 bis y 497 bis del Código Penal, y de garantizar el secreto de las comunicaciones como previene el artículo 2 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar ante la Cámara, en el plazo de un mes, un Plan de Actuaciones Urgentes contra las escuchas telefónicas que comprenda, al menos, los siguientes compromisos:

a) Organización, dentro de la estructura orgánica de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía de grupos especializados en materia de telecomunicaciones, en cada Jefatura Superior, dotados de personal especializado suficiente y de medios técnicos adecuados para descubrir cualquier instrumento o artificio técnico de escucha, transmisión, grabación o reproducción de sonido destinado a interceptar las comunicaciones telefónicas, y perseguir a los responsables de dichos atentados contra un derecho fundamental de los españoles.

b) Desarrollo de un programa mínimo de servicios de prevención de escuchas telefónicas ilegales destinado a proteger, preferentemente, tanto las líneas de los abonados considerados susceptibles de ser objetivos prioritarios de este tipo de atentados, como de aquellos que así lo soliciten en base a sospechas fundadas de tener intervenidas sus comunicaciones telefónicas.

c) Coordinación de la Dirección General de la Policía con los servicios técnicos de la Telefónica para la más eficaz puesta en práctica del programa anterior, sobre la base de una mayor dedicación de dichos servicios de la compañía que ostenta el monopolio de las comunicaciones telefónicas en España al control y vigilancia de sus propias centrales, así como de su cooperación a las tareas rutinarias de control en el resto de las líneas de los abonados, sobre la base de las mejoras necesarias para perfeccionar la protección del secreto de las comunicaciones por medios técnicos, y del suministro del material electrónico de comprobación y vigilancia que se corresponda con los nuevos avances tecnológicos que se vayan produciendo.

d) Presentación, ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados, de informes semestrales que habrán de detallar pormenorizadamente las actuaciones realizadas, los medios empleados y los resultados obtenidos durante dicho período de tiempo en aplicación del Plan anterior.

2.º Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar ante las Cortes Generales, durante el presente año, un proyecto de Ley de organización de los servicios de inteligencia del Estado, en el que se contemplen los fines y competencias de los mismos, su estructura orgánica y sus funciones, así como su dependencia de la Presidencia del Gobierno de la Nación.

Madrid, 10 de marzo de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes Enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre colocación ilegal de escuchas telefónicas.

ENMIENDA NUM. 1

De adición.

Añadir en el punto 2 «in fine» la siguiente expresión:

«...y que garantice su adecuado control parlamentario.»

ENMIENDA NUM. 2

De adición.

Creación de un nuevo punto 3.º con el siguiente texto:

«3.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de treinta días remita a esta Cámara un informe en el que conste el resultado de las investigaciones practicadas en relación con la escucha ilegal realizada en el domicilio del Director General de Asuntos Consulares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 1988.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo

Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación del Grupo Parlamentario Popular sobre colocación ilegal de escuchas telefónicas.

1. Con objeto de proteger eficazmente el secreto de las comunicaciones telefónicas, y con ello la libertad de expresión a través de dicho medio, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a presentar en el plazo de un mes un Programa de Actuaciones Urgentes contra las escuchas telefónicas ilegales.

Dicho programa habrá de contemplar la creación de un servicio técnico especializado, dependiente del Ministerio del Interior, dotado de medios humanos y recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y debidamente coordinado con los servicios técnicos de la Cía. Nacional Telefónica, S. A.

2. Durante el año en curso, y con carácter trimestral, los Ministros del Interior y de Justicia informarán pormenorizadamente a la Comisión correspondiente del Congreso de las actuaciones realizadas en este sentido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 1988.—El Portavoz Adjunto, **León Bull Giral**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000651

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000651.

Autor: **Martínez-Campillo García, Rafael** (G. CDS).

Evaluación de la aplicación y seguimiento de las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones ocurridas en la Comunidad Autónoma Valenciana y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario de CDS.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior.

Diputado: Don Rafael Martínez-Campillo García.

Objeto: Para evaluar la aplicación y seguimiento de las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones ocurridas en la Comunidad Autónoma Valenciana y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Texto:

1. ¿Qué evaluación y control ha hecho la Comisión Interministerial de las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre?
2. ¿Qué valoración de daños se ha realizado, tanto los de carácter personal, como los relativos a fincas rústicas y urbanas, infraestructuras y equipamientos públicos, industria y servicios?
3. ¿Cómo han funcionado los Servicios Administrativos a los que se les ha encomendado la evaluación de las declaraciones de daños para solicitar las ayudas del Instituto de Crédito Oficial, Banco de Crédito Agrícola y Banco Hipotecario de España?
4. ¿Qué trabajos se están desarrollando con destino a reparar los daños causados, por las inundaciones, mediante concierto entre Corporaciones Locales y el Instituto Nacional de Empleo?
5. ¿Qué cantidades se han subvencionado a los Ayuntamientos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 6 del artículo 4.º del precipitado Real Decreto-ley 4/1978, de 13 de noviembre?

Madrid, 17 de marzo de 1988.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

181/000652

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara

en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000652.

Autor: Martínez-Campillo García, Rafael (G. CDS).

Política de vivienda a seguir por el Gobierno, con especial referencia al Plan Cuatrienal de Vivienda (1988-1991).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

Grupo Parlamentario de CDS.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Rafael Martínez-Campillo García.

Objeto:

Texto:

¿Cuál es la política de vivienda que piensa seguir su Departamento, con especial referencia al Plan Cuatrienal de Vivienda (1988-1991)?

Madrid, 17 de marzo de 1988.—**Rafael Martínez-Campillo García.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961